

**Informe preliminar de labores  
Fecoprou  
Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica  
Periodo enero 2021 a setiembre 2021**

**1. Información General**

Fecoprou

**Coordinador del informe**

- Francisco Araya Barquero

**Objetivo general del órgano o comisión según la normativa vigente**

**Por Ley N°3662 “Ley Orgánica de la Federación de Colegios Profesionales**

**Universitarios de Costa Rica”,** específicamente en su artículo 3, La Federación tiene por

objetivo: a) Estimular el desenvolvimiento científico, cultural, técnico y social de la Nación; b)

Cooperar con la Universidad en el desarrollo de las actividades profesionales y con las demás instituciones públicas, en cuanto pueda servir a sus finalidades o sea demandada su colaboración; c)

Estimular y defender el progreso espiritual y material de las agrupaciones profesionales representadas

en la Federación; d) Velar por la armonía entre las distintas agrupaciones profesionales, mediando en

los conflictos que puedan suscitarse entre ellas; e) Defender los derechos de sus asociados, y realizar

las gestiones que fueren necesarias para facilitar y asegurar su bienestar; y f) Mantener y estimular el

espíritu de compañerismo entre los profesionales del país y procurar la unión con federaciones o

asociaciones similares de otros países, particularmente de América. así como los numerales 1,2,4, 5.

Sobre la creación la Federación de Colegios Profesionales de Costa Rica, con sede en la capital de la

República.



Con el cumplimiento de sus fines y el desarrollo de sus propósitos, la Federación tendrá personería jurídica y las demás atribuciones que esta ley le confiere. La Federación estará integrada por los Colegios de Profesionales que lo soliciten. Para solicitar el ingreso o el retiro de la Federación, deberá preceder acuerdo firme de la Asamblea General del respectivo colegio. La Federación estará gobernada por un Comité Permanente, integrado por dos delegados de cada uno de los Colegios asociados; la presidencia la ejercerá el Presidente del Colegio al que corresponda el turno, conforme lo establece el artículo 10, y los representantes del mismo Colegio, serán el Vicepresidente y Secretario-Tesorero. Son obligaciones de los asociados: a) Nombrar sus representantes ante el Comité Permanente; b) Cumplir los acuerdos tomados por ese Comité; c) Desempeñar y cumplir los encargos que se les hagan; d) Cumplir las obligaciones económicas que el Comité Permanente imponga; ye) Velar por el fiel cumplimiento de la presente ley y sus reglamentos.

## **2. Plan de Trabajo ejecutado 2021**

A continuación, se expone en forma ejecutiva, los resultados y entregables del periodo 2021:

- a) Se formó parte del Comité Ejecutivo como director del área de Ciencias Sociales del 2020 al 2021
- b) Se trabajó en los proyectos de Ley sobre las incorporaciones de otros Colegios Profesionales a la Fecoprou.
- c) Se estuvo en la mesa de diálogo con los sectores intersectoriales con respecto a la problemática de COVID 19.



- d) Se propuso a la candidatura para el Consejo Universitario de la UCR, formando parte de la Asamblea Plebiscitaria.
- e) Aniversario de la Fecoprou los 55 años de la creación, actividades varias
- f) Participación de la charla de la Comisión de Probidad e Impunidad del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica invita al Colegio de Profesionales en Criminología a participar en la Charla: "Anticipo jurisdiccional de la prueba.

### **Logros alcanzados durante el periodo 2021:**

De conformidad con las atribuciones otorgadas por la Junta Directiva como miembro de activo del Comité Permanente de la Fecoprou, se visibilizó la posición de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Criminología de Costa Rica en asunto de interés público, así como para su gremio, contribuyendo bajo una perspectiva criminológica, en el proceso de desarrollo psicosocial, multicultural y de seguridad, del país.

### **3. Plan de trabajo proyectado 2022**

Atendiendo sus atribuciones, el eje o tema prioritario que debe atender este Comité Permanente de la Fecoprou, es servir de enlace a la Junta Directiva en todos aquellos asuntos que le sean puestos en conocimiento en los diferentes temas que sean de la atención y de interés particular del colegio de criminólogos, en la materia de su competencia. Para el cumplimiento de sus fines, se propone también:



- a) Actividades formativas o capacitaciones sobre temas de interés, tratados en el seno del Comité Permanente.
- b) Contribuir con las consultas, así como proyectos de ley, atinentes a la materia de la ciencia criminológica dentro de la Fecoprou.
- c) Promover la ciencia criminológica a través de la Fecoprou; y las prerrogativas del gremio.

#### 4. Conclusiones

Dentro de las finalidades que conlleva formar parte de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica, es dar a conocer la importancia de la ciencia criminológica y de sus profesionales en los diversos ámbitos organizacionales.

El empoderamiento de la ciencia a lo interno de la Fecoprou dentro de una organización establecida por diferentes profesionales del país.

Estableciendo como ciencia criminológica, una necesidad país; generando y construyendo conocimiento a nivel institucional, comunal; y formando parte de la Fecoprou instituyendo compromiso dentro de su estrategia asesora y recomendaciones con impacto social para con las demás ciencias que forman parte de la federación.

